

plantillas de que hayan usado para la formacion de la estadística, á fin de examinarlas y proponer una general para todo el imperio.

Se hicieron sobre el particular algunas observaciones por varios señores diputados, y se aprobó.

Se procedió á la lectura de otro dictámen de la misma comision sobre la solicitud de la diputacion provincial de Oajaca, contraida á que se le conceda la franquicia de portes de su correspondencia de oficio, proponiendo que se le lleve cuenta en la estafeta, á fin de exigir su reintegro cuando la diputacion tenga fondos para satisfacerlos. Se discutió y fué aprobado.

Se presentaron á jurar los señores D. Lorenzo Zavala y D. Manuel Rejón diputado por Yucatán.

Se leyó un oficio del sr. secretario de relaciones, que se recibió durante la sesion, dando aviso de la llegada á Veracruz el ministro plenipotenciario de la republica de Colombia, y se mandó pasar á la comision de relaciones exteriores de toda preferencia.

Id. otro de la secretaria de guerra que tambien se recibió durante la sesion, acusando el recibo y ofreciendo el cumplimiento del decreto de S. M. sobre premios militares.

Id. el dictámen de la comision nombrada para la redaccion de las actas.

Se presentó á jurar el sr. D. Fernando Valle, diputado por Yucatán.

Se siguió la discusion del citado dictámen sobre impresion de las actas: se discutió muy detenidamente, y al fin se mandó volver á la comision, para que teniendo presente lo que sobre la materia expusieron varios señores diputados, lo reformase, y presentase de nuevo á S. M.

Se hizo la primera lectura de una proposicion de sr. Andrade sobre necesidad de colectar fondos para organizar y pagar un ejército respetable que ponga á cubierto el imperio de cualesquiera invacion extranjera.

Se levantó la sesion, quedando señalada la primera para discutirse el dictámen de la comision especial sobre oferta de la corona, y el de la militar sobre reglamento de las milicias nacionales.

FIN DE LA PRIMERA FOLIATURA.

Sesion del 1. de Abril de 1822.

Leida la acta de la última Sesion, reclamó el Sr. Andrade se hubiese levantado sin declarar en ella si era ó no urgente la proposicion que en tal concepto habia hecho; y los Señores Zavala y Bocanegra se opusieron á que por sí resolviese el Sr. Presidente pasara á la comision de poderes la indicacion del Sr. Montalvo en que, por estar ya los propietarios, solicitaba retirarse, por parecerles pertenecia esto al Soberano Congreso, á que contestaron los Señores Fagoaga y Mangino.

Admitidos á prestar el juramento los Señores Castellanos, Sanchez, Aznar, Peon, y Lopez por la Provincia de Yucatan: por la de la Nueva Vizcaya los Señores Caballero, Muguero, Espinosa (D. Manuel), Castaños, y Franco (D. Pablo): y por la de Tejas el Sr. Garza (D. Refugio): se opuso el Sr. Callejo á que jurasen solamente los dos primeros y los restantes pusiesen las manos unicamente sobre los Evangelios, en lo que segun su concepto parecerian semejantes á las Corporaciones, cuyo gefe solo lleva la voz, y que pedia por lo mismo jurasen expresamente de dos en dos, como lo ejecutaron.

Contestó en seguida el Sr. Presidente al reclamo que habia hecho el Sr. Andrade, manifestando lo importuno de la hora en que se habia leido su proposicion cuando estaba anunciado el fin de la Sesion anterior y lo prevenido en el art. 1. cap. 5. del reglamento, que se leyó.

Quedó enterado S. M. de haber fondeado en el puerto de Tampico el Pailebot Carmen procedente de Veracruz; y de Campeche el Bergantin del mismo nombre, segun oficio de aquel Comandante, oyendo con agrado las felicitaciones de aquella division.

Se leyó una instancia de D. Justo Noriega, en que, alegando sus méritos y sufrimiento, solicita un destino, y por lo mismo una excepcion del Decreto en que suspendió S. M. la provision de empleos; y oido el parecer de la co-

299
mision de peticiones, se mandó pasar á la de Hacienda; á lo que habiendose opuesto el Sr. Tarraso (D. Francisco) contestó el Sr. Odoardo.

Conforme al dictámen de la comision de peticiones se mandó pasar á la de Gubernacion la solicitud del Regidor del Ayuntamiento de esta Capital D. Vicente Valdés, sobre que se suspenda el remate de unos Potreros pertenecientes al mismo Ayuntamiento.

Dada cuenta con el dictámen de la comision de relaciones exteriores, sobre el Plenipotenciario de la República de Colombia, se destinó el dia siguiente para su discusion; y para la semana próxima el dictámen de la de Hacienda acerca del proyecto de D. Manuel Garcia de la Vega, sobre descuento del cinco por ciento en los premios de los sorteos y rifas de esta Capital, y el de las comisiones reunidas de Hacienda y Minería sobre que á los trabajadores de casa de Moneda se les perdone lo adeudado, y cesen los socorros que se les suministran.

Quedó señalado el dia inmediato para discutirse el parecer de la comision de Hacienda, sobre el donativo y préstamo voluntario proyectado por los Señores Tercero y Anaya.

Conforme al dictámen de la misma comision, y en virtud de haber propuesto esta el 15 de Marzo último los arbitrios que creyó oportunos para subvenir á las necesidades de la tropa, se mandaron archivar los oficios del Ministro de Estado y del despacho de Guerra, el del Capitan general y el del Inspector de Caballería, en que exponen la desercion de la tropa y falta de socorros en el Ejército.

Para la semana próxima quedó la discusion del dictámen de la misma comision que pide pasen al Colegio de Minería para su examen las muestras de plata y oro, que de toda libranza se mandaban antes á España cada cuatro meses.

Leído otro dictámen de la comision de Hacienda, en que se pide prorroga de quince dias al Intendente D. Ramon Gutierrez del Mazo, para que pudiese presentar las listas de empleados que paga la Hacienda pública: sus destinos y dotaciones: impuestos generales y particulares: tropa que mantiene la Provincia; y entrada de caudales, se

opusieron los Señores Paz, Bocanegra, y Cobarrubias; el Sr. Castellanos dijo, haberse comunicado la orden al Intendente de Yucatan, y aun no ser tiempo suficiente para cumplirla; y discutido largamente el parecer de la comision fué desechado.

Se mandó archivar conforme al parecer de la misma comision la solicitud de D. Juan Hall, sobre extraccion de dinero, por estar ya prevenida su resolucion.

Continuó la discusion del dictámen reformado de la comision de Gubernacion, sobre asignacion de dietas á los Señores Diputados, sobre leido fué aprobado el artículo primero en estos términos. „Las Diputaciones provinciales auxiliarán á sus Diputados con lo necesario, á juicio de las mismas, para los gastos de viage, de ida y vuelta.“

Fué leido el segundo artículo y los Señores Marin, Paz, y Alcozer, pidieron se designasen dos mil y quinientos pesos anuales: los Señores Roman y Fagoaga dos mil; y los Señores Bustamante, Odoardo, y Argandar, los tres mil que asignó la comision, é ilustrado suficientemente, fué aprobado el artículo concebido en estos términos. „Se abonará ademas por las mismas á cada Diputado la cantidad de tres mil pesos anuales durante el tiempo de las Sesiones.“

Pidió el Señor Roman se agregase á las actas su voto no conforme al de la comision: explicado en seguida por el Sr. Tarrazo (D. Francisco), quedó aprobado el art. 3º que dice: „Este pago se ejecutará por meses, desde el dia en que los Diputados presentaren sus poderes en la Secretaría de Cortes.“

Hechas últimamente algunas ligeras reflexiones sobre el art. 4º, quedó aprobado en los términos siguientes: „Los empleados civiles y militares, cuyo sueldo no asciende á tres mil pesos, recibirán de las Diputaciones el completo de esta cantidad, para lo cual se computará el líquido que perciban de sueldo: los eclesiásticos cuyas rentas son eventuales, cobrarán tambien el deficiente, siempre que por relacion documentada conste que no llegan á la cantidad de las dietas.“

Fué tambien aprobado el quinto en esta forma: „Los suplentes serán pagados en los mismos términos, du-

4
rante el tiempo que hayan ocupado el lugar de los propietarios."

Y habiendose resuelto quedase pendiente para el día siguiente la discusión, quedó enterado S. M. por un oficio del Comandante de San Blas haber fondeado en aquella rada el Bergantín Mercante inglés nombrado *Debant*, procedente de la Bahía de Panamá, y con noticias de quedar todo aquello independiente de la España, y unido á la República de Colombia.

Leída por segunda vez conforme al reglamento, y fundada por su autor la proposición ya mencionada del Sr. *Andrade*, sobre necesidades del Ejército, se mandó pasar de preferencia á la comisión de Hacienda, á quien quedó también resuelto pasase á propuesta del Sr. *Fagoaga*, un estado que debía pedirse á las Tesorerías, de los ingresos y salidas del mes de Marzo último.

El Sr. *Paz* llamó la atención de S. M. ácia la falta de actividad y cumplimiento de cuanto se sanciona; y observando el tezon con que el Soberano Congreso se empeñaba en premiar á los soldados beneméritos, y en subvenir á sus necesidades, le era muy extraño aun no hubiese publicado el gobierno el reglamento de premios militares que días há habia sancionado S. M., á que contestó el Sr. *Iturralde* habia sin duda llevádose á efecto, y publicado, pues habia visto á un Sr. Diputado de Coronel, á pesar de lo prevenido en el art. 129 de la Constitución política de la Monarquía Española: con cuyo motivo extraño el Sr. *Ibarra* no hubiese pasado á la comisión respectiva la proposición del Sr. *Ortega*, en que pedía no obtuviesen, ni solicitudes del Gobierno los Señores Diputados, empl. os, honores ni distinciones el tiempo que durase su Diputación. Habiendose dado cuenta con el dictámen de la comisión de relaciones exteriores, sobre enviados á las Naciones extranjeras, y manifestado el Sr. *Fagoaga* la necesidad de su pronta discusión, se designó al efecto el día siguiente.

A la comisión respectiva se mandó pasar un oficio del Ministro de relaciones exteriores, acompañado de orden de la Regencia, y para que se tenga presente en la discusión sobre oferta de la Corona, otro del Generalísimo, en

que acompañando una parte del parecer de la comisión nombrada para las Cortes de España para abrir su dictámen sobre nuestra independencia actual, le es á S. A. S. sospechosa la conducta de aquel Gobierno, y la cree contraria á la libertad, é intereses de la América.

Se levantó la Sesión.

Sesion del dia 2 de Abril de 1822.

Se dió principio por la lectura de un oficio del Ministro de Hacienda, para que se le señale el número de ejemplares de las órdenes de su ramo, que debe remitir al Congreso: el Sr. *Castillo* (*D. Florencio*) fué de opinion, que solo remita dos para el archivo de la Secretaría: el Sr. *Odoardo*, que ademas del número indicado, debe mandar un ejemplar para cada Diputado, á fin de que el Congreso tenga la instruccion suficiente en cualquiera discusión relativa al ramo de Hacienda: el Sr. *Iturralde*, que hasta ahora no se habian remitido mas ejemplares de Decretos al Congreso, que los del núm. 1 y 8, ignorandose la causa de no haberse practicado lo mismo con los sancionados desde el núm. 2 hasta el 7, y los siguientes al 8.

Se leyó por segunda vez el oficio citado, y en su vista manifestó el Sr. *Odoardo*, que antes habia reclamado por la falta de remision de los Decretos ya impresos, en la inteligencia de que la consulta del Ministerio de Hacienda era general; pero que habiendose penetrado ahora de ser particular y relativo solamente á las circulares de aquel ramo, se sobresea en aquella reclamacion de que se hará cargo el reglamento del poder ejecutivo, contestandose al Secretario de Hacienda, que de todas las circulares y órdenes de su respectivo ramo, remita un ejemplar para cada Diputado, ademas de los cuatro que deben venir autorizados para el archivo de la Secretaría, y así se acordó.

Se dió cuenta con una representacion de la Diputación Provincial de Veraacruz contra el restablecimiento de los Jesuitas en aquel pais, caso que llegue á verificarse en los demas del Imperio; y se mandó pasar á la comisión Eclesiástica donde estan los antecedentes.

S. M. oyó con agrado y mandó hacer mención en las actas de las felicitaciones de la Diputación Provincial y Ayuntamiento de Guadalajara: de las que dirigieron por el mismo correo, el Puerto de Acapulco, S. Luis Potosí, Huauchinango é Intendente de Zacatecas; la del Ayuntamiento de la Villa de Parras, de las Religiosas del Convento de la Concepción de S. Miguel el Grande, del Comandante de Oajaca, del Ayuntamiento de Tonalá, de el de Campeche, y de la Audiencia de Guadalajara.

Se leyó una representación de la Villa de Parras sobre elecciones de Diputados, pidiendo que en lugar del suplente D. Antonio Elozúa, se admita á D. Miguel Ramos de Arizpe, por ser conforme al voto general de los Pueblos que componen la Provincia de Monclova; y se mandó pasar á la comisión de Constitución.

Se leyeron los partes remitidos por los Comandantes de Tampico y S. Blas, dando cuenta de los Buques que han fondeado en los Puertos de su mando, por los que consta que en el primero lo habían verificado la Corbeta de guerra Inglesa Jay, el día 9, y la Balandra Americana Eduard el 10 de Marzo; y en el segundo, el Bergantín mercante Ingles nombrado Rebeca, en el mismo día 9, de que quedó S. M. enterado.

Una consulta del Gefe Político de Puebla, sobre empleados en la Secretaría de Gobierno, y se mandó pasar á la comisión de Gubernación, donde estan los antecedentes.

Un oficio del mismo acompañando la descripción topográfica de aquella Provincia, que S. M. ha visto con agrado, y mandó reservar sobre la mesa, para que la examinen los Señores Diputados que gusten hacerlo.

Un proyecto de D. José María Rivas, vecino de Guadalajara, sobre aumentar el valor de la moneda, y se mandó pasar á la comisión de Hacienda.

A la misma otro proyecto de igual naturaleza de D. Ignacio Rodríguez Calvo.

Se leyó el dictámen de la comisión de poderes reducido á que deben permanecer los suplentes elejidos en México por Goatemala hasta que lleguen todos sus representantes; y habiendose discutido en el acto, expuso el Sr. Castillo (D. Florencio) que la mente de la Junta pro-

visional en el acuerdo de la materia no fué otra sino que saliesen tales suplentes, luego que estuviese completo el número de Diputados, que se prefijó para la apertura del Congreso, deduciendo de estos principios la contradicción que se palpa en este dictámen de la comisión con los fundamentos que habia sentado en otro de la misma naturaleza aprobado en 6 de Marzo, cuya lectura se repitió. El Sr. Esteva, individuo de la comisión, pidió la lectura de los documentos que acompañan el dictámen, para satisfacer las objeciones del Sr. Castillo: este, previo permiso para volver á hablar, apoyó de nuevo lo que antes habia dicho, pidiendo por conclusión, que se establezca una regla fija para saber cuando deben salir los suplentes del Congreso.

El Sr. Presidente fué de dictámen, que podia reservarse el de la comisión hasta que se reconozcan los poderes del Sr. Larrabe. El Sr. Cantarines, que la comisión no exige la permanencia de los suplentes en el Congreso, hasta que se complete la representación de Goatemala, sino hasta que vengan en igual número al de los suplentes nombrados en esta Corte los propietarios de aquel Reino; lo que igualmente apoyó el Sr. Paz. El Sr. Cañedo, que no solamente deben salir los suplentes de Goatemala á proporción de los propietarios que se presenten, sino tambien los de México, cuya representación se halla completa en el día; el Sr. Boeanegra pidió que volviese el dictámen á la comisión, para que propusiese una medida general; lo que apoyó en todas sus partes el Sr. Odoardo, quedando así acordado por S. M.

Se leyó el dictámen de las comisiones de agricultura é industria, en que proponen las reglas que deben observarse para el examen de los constructores de pesos de ensayar, y la autoridad á quien corresponde expedir sus títulos á consulta del Gobierno, dirigida por el Ministerio de Hacienda, en virtud de un ocurso de D. Nicolas Ibañez, constructor de pesos de ensayar oro y plata en esta casa de Moneda; y declarado en estado de votarse, pidió el Sr. Odoardo, que los individuos de la comisión aclarasen los puntos que contiene, por no estar al alcance de todos; lo que verificó el Sr. Cumplido como miembro de ellas.

Se suscitó una ligera discusión sobre el primer artí-

culo, en la que espuso el Sr. Obarado, que nada tienen que ver la Algebra, Química y Física, para la construcción de pesos como propone la comisión, siendo bastante la estática ó maquinaria, en cuyos principios consiste todo el sistema de este arte.

El Sr. Tejada, que por la relación de aquellas ciencias con la estática, son indispensables sus conocimientos en un buen artista de los pesos ó balanzas: el Sr. Paz, que en esta Corte hay varios herreros de habilidad que aun sin principios científicos pueden desempeñar la construcción de los pesos, cuya falta hoy día pudiera atribuirse al Superintendente de la casa de Moneda, por no haber estrechado al constructor que vino de España con este objeto al cumplimiento de su obligación, que lo es, sin duda alguna, la de instruir en el mismo arte á cuantos alumnos se le presenten; lo que impugnó el Sr. Ortega, vindicando el buen nombre del Superintendente que no conoce en la esfera de sus atribuciones, la de obligar á los que no quieran voluntariamente dedicarse á recibir las lecciones de este arte; y declarado suficientemente discutido el punto se aprobó el art. 1. en estos términos:

„Que por no haber en este Imperio quien posea el arte de construir pesos de ensayar, y el único que se encuentra está impedido por faltarle la vista, nombre el Gobierno dos Profesores en Algebra, Física y Química, para que examinen á los que se presenten en la teoría de dicho arte, y así se conozca que obran por principios y no por imitación de iguales instrumentos que tenga á la vista.“

Sobre el segundo se hicieron varias reflexiones por los Señores Mingino, y Cumplido. Los Señores Castillo (D. Florencio) Obarado y Bustamante (D. Carlos) fueron de sentir se dejase el arreglo de esta materia al cuidado del poder ejecutivo, por ser ageno del Congreso ocuparse en semejantes menudencias, con lo cual se declaró bastantemente discutido, y procediéndose á la votación quedó aprobado con una ligera reforma que propuso el Sr. Tejada y dice así:

„Que concluido el examen recojan los interesados certificaciones de los examinadores, para que con ellas hagan constar su aptitud al Superintendente de la casa de Mo-

moneda, quien dispondrá que el pretendiente construya el peso, cuya maniobra ejecutará por sí solo á vista del mismo gefe y ensayadores en las oficinas que estos designaren.“

Se aprobó igualmente el 3.º del mismo modo que lo habia propuesto la comisión, y es el siguiente.

„Que concluido el peso sea examinado por los mismos, ensayandolo arreglado á los que de igual clase existen en la casa de Moneda, así lo certifiquen para que el interesado ocurra al Gobierno á fin de que se le extienda el correspondiente título.“

Se leyó un oficio del Ministro de la guerra, dando aviso de haber nombrado la Regencia al Mariscal de Campo D. Luis Quintanar, para desempeñar interinamente los cargos de Capitan General y Gefe superior político de esta Provincia por deber marchar á posesionarse del mando de las Internas de Oriente el de igual clase D. Anastasio Bustamante, que obtenia aquéllos en los mismos términos que sucesor, por enfermedades del propietario.

Otro del Ministro de Gracia y Justicia, con inclusión del que original pasó á la Regencia el Generalísimo acompañando dos ejemplares de la Orden Imperial Guadalupeana, y se mandó pasar á la comisión de Constitución.

A la de Hacienda se dispuso pasase otro del Ministro de la Guerra con los documentos que le acompañan, dirigidos por el Generalísimo á aquel Ministerio, manifestando los obstáculos que se presentan para hacer efectivo el descuento del tanto por ciento sancionado por S. M. en los oficiales del depósito.

Continuó la discusión del dictámen de la comisión encargada de la impresión de las actas, empezando por el art. 8.º, despues de haberse leído los siete aprobados el día anterior: el Sr. Obarado pidió que á la palabra *Tribunales de segunda instancia* se substituyese *Tribunales que tengan fondos disponibles*: el Sr. Gonzalez, que á nadie se obligue á subscribirse á las actas, por no haber razón para ello; cuya proposición impugnaron los Señores Cabrera y Bustamante (D. Carlos) apoyandose este último en una Ley de partida que citó al efecto, y habiendose declarado suficientemente discutido, se aprobó en estos términos: „Se subscribirán precisamente los Tribunales que tengan fondos

disponibles, las Bibliotecas públicas, las Universidades literarias, los Colegios y los Seminarios de todo el Imperio, debiendo abonar el importe de la subscripcion establecida á los Ayuntamientos.“

Se procedió á la lectura del art. 9. y declarado en estado de votarse, quedó aprobado como aparece en el dictamen, y es así: „La comision cuidará de que se inserten á la letra, á continuacion de las actas respectivas, los dictámenes de las comisiones que mande imprimir el Congreso.

Se aprobaron asimismo los dos siguientes en estos términos: Art. 10. „Igualmente se encargará de todo lo relativo á la administración económica de impresion, designando los puntos en que deban abrirse subscripciones, cuidando de que á la mayor brevedad posible se establezca una imprenta propia del Congreso, y nombrando entre sus individuos un Tesorero que llevará cuenta circunstanciada de todo, pasandola cada mes á la misma comision, la que deberá hacerlo al Congreso cada vez que se renueve.“

„Art. 11. Si el producto de las ventas no bastare á cubrir los gastos de impresion, se pasará orden al Gobierno para que satisfaga el deficit.“

Despues de una ligera discusion sobre el art. 12 quedó refundido y aprobado en estos términos: „Habrá un departamento de impresion compuesto de dos escribientes.“

Se suprimió el 13 y se aprobaron los siguientes en esta forma: „Art. 14. Los escribientes copiarán todos los papeles y documentos relativos al departamento, estando á las órdenes del individuo de la comision que hiciere de Gefe.“

15. Los empleados de que hablan los artículos anteriores, serán nombrados provisionalmente por la comision, de acuerdo con los Señores Secretarios del Congreso, la que deberá, previo examen de estos mismos, preferir á los individuos que en clase de meritorios se hallen actualmente empleados en la Secretaría, sin que esto les sirva de obstáculo para optar en ella los empleos á que se hagan acreedores por su aptitud y mérito.

16. La comision de Hacienda propondrá á V. M. los arbitrios necesarios para sufragar los gastos del departamento, y los que deberán erogarse para establecer la imprenta de que habla el art. 10.“

Se admitió á discusion y quedó aprobada la adición del Sr. Rodriguez al art. 8, debiendo leerse los Seminarios de todo el Imperio que tengan fondos disponibles: otra del mismo Sr. al art. 12 despues de la palabra *dos escribientes* se leerá *ó los mas que la comision tuviere por necesario*.

Concluida la discusion del dictamen indicó el Sr. *Presidente*, que seria conveniente suspender las sesiones en el discurso de la semana santa, por necesitarse estos dias para la compostura del Salon; y en tal concepto se examinaron los dictámenes de comision que paran en la mesa: y teniendose por urgente el de la comision de Relaciones exteriores sobre enviados á las Naciones extrangeras, se procedió á su discusion, que habiendose prolongado demasiado, y siendo de opinion algunos Señores que debia suspenderse hasta sancionar el Reglamento del poder ejecutivo, y otros que la Regencia, en uso de sus facultades, debe conocer de esta materia, se mandó suspender para el primer dia útil, levantandose la Sesion á las dos y media de la tarde, quedando señalado para la inmediata el miércoles de la semana entrante.

Sesion extraordinaria del dia 3 de Abril de 1822.

Reunido el Soberano Congreso á las once y media de este dia en la sala de sus sesiones, manifestó el Sr. *Presidente*, que aunque en el anterior habia resuelto S. M. levantarlas hasta el miércoles de la semana próxima, no determinó el modo de participarlo á la Regencia. El Sr. *Zavala* dixo: que se hiciese por un aviso firmado de los Secretarios, como se practicaba por las Cortes de España en caso semejante; y abundando en la misma opinion otros muchos Señores, quedó acordado que los Secretarios del Congreso remitiesen á la Regencia la orden correspondiente, participándole que se suspendian las sesiones hasta el dia señalado.

En seguida presentó el Sr. *Presidente* un oficio del

Generalísimo fecho á las cinco de la mañana, en que exponia la necesidad de convocar al Congreso para anunciarle ocurrencias de grande importancia á la salud del Imperio, las medidas del momento que habia tomado; y las que faltaban que tomar, para lo cual era indispensable la deliberacion y acuerdo del Congreso, á cuyo fin pasaria á exponer de palabra cuanto fuese necesario para el acierto: exhibió asimismo dicho Sr. Presidente la minuta de la contestacion, de que se enteró á S. M.

El Sr. *Bustamante* indicó: que por la Constitucion no podia asistir el Generalísimo á las deliberaciones del Congreso, debiendo por tanto retirarse tan luego como hubiere explicado los puntos que contiene su oficio; á lo que contestó el Sr. *Presidente*, que así estaba ya prevenido y dispuesto por el Reglamento.

El Sr. *Iturralde*, que el Generalísimo no debe venir solo, sino para asuntos particulares; mas cuando se trata de los de gobierno es preciso que la haga con la Regencia, sobre cuyo particular se leyó el Reglamento á petición del Sr. *Fagoaga*.

El Sr. *Roman* dijo: que siendo este asunto puramente militar, nadie podria saberlo mas que el Generalísimo, por lo que era de sentir se le recibiese solo; lo que impugnó el Sr. *Odoardo* apoyado en que la Regencia como depositaria del poder ejecutivo, y encargada de velar sobre la conservacion del orden, debia tener conocimiento de todo lo que fuese conducente á tan sagrado objeto: por último: abundando en esta misma opinion otros muchos Señores, quedó acordado que se contestase al Generalísimo viniese con la Regencia á instruir á S. M. de todo lo ocurrido: en estos términos se extendió la orden que firmaron los Señores; mas como se avisase á este tiempo que llegaba solo el Generalísimo, se le mandó entrar; lo que verificó en el acto, tomando asiento al lado del Presidente, quien puso en sus manos la orden indicada, exponiendo de palabra su contenido, de que enterado S. A. dijo: que la necesidad era urgentísima, que la salud del Estado estaba en peligro, y por último, pedia que se nombrase una comision del seno del Congreso, por cuyo conducto manifestaria las medidas que habia tomado, de que no tenia no-

ticia la Regencia, por tratarse de un asunto puramente militar, retirandose entre tanto para que S. M. pudiese deliberar libremente, como así lo hizo.

El Sr. *Ibarra* pidió que el Congreso se declarase en sesion permanente, añadiendo el Sr. *Odoardo* que fuese secreta. Se discutió por último, si se nombraria la comision pedida por el Generalísimo, ó si se haria venir á la Regencia segun lo acordado: y habiendose rebatido la primera indicacion con muy sólidas razones por la mayoría del Congreso, se estuvo á la segunda, que fué aprobada y ejecutada, con lo que se levantó la sesion pública para continuarla en secreto.

A las siete y media de la noche volvió á abrirse la sesion pública para imponer al inmenso pueblo, que esperaba con ancia el resultado de la larga discusion, que estaba asegurada la tranquilidad pública, y que nada debia temer por la suerte del Imperio, de cuya tranquilidad estaba encargado el Congreso, y dispuesto á sacrificarse por su conservacion: con lo que se levantó la sesion en medio de las aclamaciones del pueblo.

Sesion extraordinaria del 4 de Abril de 1822.

Aprobada la acta del dia anterior se procedió á la lectura de cuatro proposiciones del Sr. *San Martin*, que presentó en estos términos:

Señor.—En mi dictámen, son varios los puntos interesantes que deben tratarse en este dia, y por lo mismo suplico á V. M. se sirva discutir las proposiciones siguientes: primera: el dia de ayer determinó S. M. se le impusiera en los asuntos graves del dia, y en las providencias que se habian tomado para su remedio: sin embargo de que los primeros fueron aparentemente abultados, nada se le dijo á V. M. de las segundas, y por tanto pido que venga el Ministro de la Guerra para que informe á V. M. de las providencias que se hayan tomado, y de los movimientos